



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO**

PROCESO	VERBAL
RADICADO	2016-00392
ACCIONANTE	ANA MARÍA GALINDO CANO
ACCIONADO	DESTELINA ISABEL SARMIENTO Y NELLY SARMIENTO SARMIENTO
FECHA	SEPTIEMBRE 22 DE 2023

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, informo a Usted del proceso Verbal de la referencia, al cual le fue concedido en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por el doctor CARLOS ENRIQUE LARIOS LOBO como apoderado judicial de la señora NELLY SARMIENTO SARMIENTO contra la sentencia de fecha 15 de febrero de 2023 y remitido al Juzgado Civil del Circuito de Soledad (Atl.) - Reparto, para que se surta el recurso impetrado, el cual ha sido devuelta por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad. Sírvasse proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. - Soledad. Septiembre veintinueve (29) del año dos mil veintidós (2023). -

Visto el informe secretarial que antecede se observa que el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad hace devolución del proceso Verbal de la referencia, el cual le correspondió en reparto para que surta el recurso de apelación impetrado. Indica que, revisado el expediente digital remitido por reparto observó que, no se envió conforme a los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura según el Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 y el "Protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación del expediente".

En mérito de lo anterior, requiere se remita el expediente electrónico de acuerdo con lo establecido en dicho protocolo.

En consideración a lo anterior, por secretaría procedió a subsanar la falencia indicada, esto es, cumpliendo el protocolo para la gestión de documentos electrónicos, creación y actualización de índice electrónico, por lo que habrá de disponer la remisión del expediente digital nuevamente, en el menor tiempo posible.

En vista de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

1. Ordenar reenviar el expediente digital del proceso Verbal de la referencia al Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad, superada la falencia indicada, para lo de su competencia frente al recurso de apelación previamente concedido. Por secretaría realícese el reenvío en el término de la distancia.

Calle 20 No.20-05 Piso 2
Telefax: 388 5005 EXT 4032 - 313 678 7408
www.ramajudicial.gov.co
Correo: j04cmpalsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

SIGCMA

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

CAMILO ALEJANDRO BENÍTEZ GUALTEROS

Calle 20 No.20-05 Piso 2
Telefax: 388 5005 EXT 4032 - 313 678 7408
www.ramajudicial.gov.co
Correo: j04cmpalsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADO ELECTRONICO No. **097**

SOLEDAD, **OCTUBRE 5 DE 2023**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', with a stylized flourish at the end.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO